

Málaga, 22 de mayo de 2014.

La Presidencia, la Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

6 8 9 5 / 1 4

Asunto: Aprobación de las “Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de la provincia de Málaga 2014”.

Edicto

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 20 de mayo de 2014, se aprobó las “Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de la provincia de Málaga 2014”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Málaga considera de alto interés la formación práctica de los estudiantes universitarios con el objetivo de permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitándoles su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

De este modo, y siguiendo con la labor de colaboración de esta Diputación con diversas entidades mediante la aprobación de convenios de cooperación educativa y con el fin de que alumnos/as de diversas titulaciones universitarias pueda realizar la formación práctica destinada a la profesionalización correspondiente, considera necesario apoyar a las empresas de municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga, para que incorporen alumnado que pueda completar su formación académica.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases y procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Málaga en empresas de municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Las subvenciones se regirán por lo establecido en la presente Convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, el día 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Artículo 2. Finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad el apoyo a la realización de ciento cuarenta (140) prácticas externas extracurriculares de estudiantes universitarios de la Universidad de Málaga durante un periodo de tres (3) meses cada una en empresas de la provincia de Málaga y que desarrollen su actividad en los municipios de la provincia de Málaga con una población menor de 25.000 habitantes.

Se entiende por prácticas extracurriculares aquellas que los estudiantes pueden realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente plan de estudios.

Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2014 de la Diputación Provincial y consignados en la aplicación 3103/241B1/48100, por un importe total de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte euros 168.420 €.

Artículo 4. Beneficiarios

Las subvenciones podrán ser solicitadas por estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Málaga, inscritos en la base de datos que las universidades andaluzas disponen al efecto denominada ÍCARO. Los solicitantes deberán estar matriculados en una titulación oficial o propia de la UMA y haber superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título que estén cursando.

Asimismo, no podrán estar incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 5. Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes

1. La presentación de las solicitudes para las prácticas extracurriculares se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, sito en calle Pacífico, 54, 29004 Málaga, sin perjuicio de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Málaga para publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en calle Pacífico, 54-58 Málaga.

Artículo 6. Documentación

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la solicitud en el modelo oficial (anexos I-a de la Ordenanza

General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, BOP 5/10/2007), debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones (anexo II-a de la citada ordenanza).
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, de que el adjudicatario de la ayuda esté al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo II-b).
- Certificado emitido por el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga donde se acredite que la persona solicitante ha sido preseleccionada como candidato/a para la realización de una de las 140 prácticas subvencionadas en la presente convocatoria, en alguna de las empresas de la provincia de Málaga que hayan presentado ofertas bajo la denominación "oferta de prácticas subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, que incluya asimismo créditos superados de la titulación cursada y nota media del expediente académico.
- Original o fotocopia de volante o certificado de empadronamiento de la persona solicitante, emitido en fecha no anterior a 3 meses desde finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Artículo 7. Criterios de valoración para la concesión de subvenciones

Los criterios de selección del alumnado se regirán por el expediente académico y por la localidad donde tenga situada su residencia habitual atendiendo a los siguientes criterios:

1. Localidad de residencia del solicitante. Máxima puntuación: 4 puntos.
 - 1.1. Municipios con población menor de 5.000 habitantes: 4 puntos.
 - 1.2. Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 3 puntos.
 - 1.3. Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes: 2 puntos.
 - 1.4. Municipios con población entre 20.001 y 25.000 habitantes: 1 punto.
2. Expediente académico del solicitante. Máxima puntuación: 4 puntos.

Se valorará el número de créditos superados con relación al número total de créditos de la titulación que esté cursando y la nota media de los mismos.

 - 1.1. Del 50% al 66% de créditos superados: 0,50 puntos.
 - 1.2. Entre el 66,01% y el 83% de los créditos superados: 1 punto.
 - 1.3. Entre el 83,01% y el 99% de los créditos superados: 1,50 puntos.
 - 1.4. Nota media entre 5 y 6,5: 0,50 puntos.
 - 1.5. Nota media entre 6,51 y 8: 1 punto.
 - 1.6. Nota media entre 8,01 y 10: 1,5 puntos.

Artículo 8. Cuantía y duración

El importe total de las subvenciones asciende a ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte euros.

Los alumnos beneficiarios recibirán una dotación económica mensual de 360 € durante tres meses en concepto de ayuda al estudio por la realización de prácticas, y adicionalmente, serán dados de alta en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Real Decre-

to 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados.

Artículo 9. Comisión de valoración

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Diputada de la Delegación de Derechos Sociales, formando parte de la misma personal técnico del Servicio de Políticas de Empleo y Universidad de la Delegación de Derechos Sociales y del Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo de la Universidad de Málaga, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

Artículo 10. Resolución y publicación de las subvenciones

1. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

2. El Servicio de Políticas de Empleo y Universidad revisará las solicitudes presentadas y comprobará que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, y elaborará lista provisional de solicitudes admitidas, con indicación de las que requieran subsanación, y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, que aprobará la Diputada de Derechos Sociales. La citada lista se exhibirá en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga y, a efectos informativos, en la página web (www.malaga.es), concediéndoles un plazo de subsanación de 10 días naturales conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. En el caso de no presentar la documentación requerida o no se subsane correctamente se le tendrá por desistida de su petición.

3. Una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que será aprobada por la Diputada Delegada de Derechos Sociales, y expuesta en el tablón de edictos.

4. La Comisión de Valoración baremará las solicitudes admitidas elaborando Cuadro de Baremación Provisional de Solicitudes, incluyendo propuesta provisional de las personas beneficiarias de cada ayuda y de suplentes ordenados por puntuación obtenida, firmado por la presidencia de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Provisional de la Diputada Delegada, que se exhibirá en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación de Málaga, por un período de diez días naturales para alegaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Así mismo, quienes estén propuestos para la concesión de prácticas en la resolución, deberán presentar original del DNI para su compulsión por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación, así como originales de cualquier otra documentación requerida.

5. La Comisión de Valoración se reunirá nuevamente para revisar las alegaciones que en su caso se presenten, que para el supuesto de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el Cuadro de Baremación Provisional de Solicitudes, o se elaborará Propuesta de Resolución Definitiva, con indicación de las personas beneficiarias de las ayudas y suplentes ordenados por puntuación obtenida.

6. La propuesta de resolución definitiva se elevará por la Delegación de Derechos Sociales a la Junta de Gobierno para su aprobación.

7. Los acuerdos de Junta de Gobierno se notificarán a las personas interesadas mediante su exposición en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, con expresión de que ponen fin a la vía administrativa a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ordenanza General de Diputación, el cual establece que podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que

dicte la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, solicitando a las personas beneficiarias cumplir determinados requisitos, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web (www.malaga.es), conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

Artículo 11. *Obligaciones de los beneficiarios*

Las personas beneficiarias a los que se conceda la beca de prácticas vendrán obligadas a:

- a) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones y la supervisión del tutor profesional asignado por la entidad donde realizará las prácticas.
- b) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.
- c) Incorporarse a la empresa en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- d) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la Diputación o de la correspondiente empresa.
- e) El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará cumplimentándose el documento Anexo III que tendrá carácter de documento de aceptación de los términos de la práctica por parte del alumno.
- f) Los alumnos en prácticas estarán sujetos al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.
- g) Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Diputación o con la correspondiente empresa en la que se desarrollan las prácticas.
- h) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

Artículo 12. *Entidades colaboradoras*

La gestión de las presentes ayudas se podrá realizar a través de entidades colaboradoras con la Diputación, según lo establecido en los artículos 12 y 16 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para que actúe en su nombre a todos los efectos relacionados con la

presente convocatoria de subvenciones, entregue los fondos públicos a los beneficiarios, ponga a estos en contacto con las empresas adheridas, colabore en la gestión de las subvenciones y verifique el cumplimiento de la finalidad determinante de la concesión de la subvención.

Artículo 13. *Seguimiento, control, evaluación y obligación de colaboración*

La Diputación de Málaga establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento de la continuidad de la actividad subvencionada, a tal fin, quienes se beneficien de una beca se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

Igualmente, estarán obligados/as a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 14. *Plazo de ejecución y justificación*

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será hasta el 31 de diciembre de 2014. La entidad colaboradora presentará la justificación de la realización de las prácticas y cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo de justificación será de tres meses desde la terminación de la actividad subvencionada, salvo que expresamente y previa solicitud, se autorice otro plazo que nunca podrá ser superior a un año.

Artículo 15. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna persona beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas. La renuncia deberá ser comunicada a la entidad colaboradora encargada de la gestión que a su vez dará cuenta a la Diputación.

Artículo 16. *Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga. Entran en vigor al día siguiente de su publicación en el *BOP*.

ANEXOS

ANEXO I-a

Don/doña _____
Con domicilio en _____ Municipio _____
N.º de teléfono _____ con DNI _____
en nombre propio o en representación de _____

EXPONE:

Que en el *BOP* _____ se han publicado las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de prácticas externas extracurriculares de estudiantes universitarios en empresas de la provincia de la provincia de Málaga 2014.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, del Servicio de Empleo y Universidad de la Delegación de Derechos Sociales, en colaboración con la Universidad de Málaga.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA:

Se conceda la subvención para realización de prácticas externas en una empresa de la provincia durante tres meses _____ €.

En _____, ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacífico, 54, 29004 Málaga.

ANEXO II-a

Declaración responsable

Don/doña _____

con DNI/NIE n.º _____

A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones, declaro no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

ANEXO 11-b

Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas

Don/doña _____,

con DNI/NIE n.º _____

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

REALIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN EMPRESAS DE MUNICIPIOS MENORES DE 25.000 HABITANTES DE MÁLAGA

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

ANEXO III

Documento de aceptación del estudiante

Nombre y apellidos _____

DNI _____ Teléfono de contacto _____

Dirección _____ E-mail _____

Titulación _____

Centro _____

Modalidad de prácticas _____

El estudiante cuyos datos se consignan arriba otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas en empresa sobre la base del Convenio de Colaboración suscrito el ____ de _____ de ____ entre la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, y a realizar en <NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN> _____, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1. Tutor/a académico:

<NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO>

2. Tutor/a designado por la empresa:

<NOMBRE TUTOR EN EMPRESA>

3. Fecha de realización de las prácticas:

Desde <FECHA DE INICIO (dd-mm-aaaa)> a <FECHA DE FIN (dd-mm-aaaa)>

4. Horario de prácticas:

De <HORA DE INICIO> a <HORA DE FIN>

5. Bolsa o ayuda al estudio (en su caso): _____ euros/mes.

6. Plan formativo (explicar brevemente las tareas y competencias a desarrollar).

En Málaga, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a académico

El/La Tutor/a El Tutor de la Empresa/Institución

Fdo.: <NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO>

Fdo.: <NOMBRE DEL TUTOR EN EMPRESA/INSTITUCIÓN>

El/la alumno/a

Fdo.:

NOTA:

Este anexo se cumplimentará por triplicado:

- 1 ejemplar para el Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo

- 1 ejemplar para la empresa/institución

- 1 ejemplar para el/la alumno/a

Málaga, 22 de mayo de 2014.

La Presidencia, la Vicepresidenta 1.ª, M.ª Francisca Caracuel García.

6896/14

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Notificación de denuncia

Don Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal Delegado de Policía Local del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande,

Hace saber: Que, habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha Ley, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, encontrándose a disposición de los mismos en la oficina de Gestión de Multas municipal, sita en calle Esperanza, local 5, de esta localidad, los expedientes administrativos de su razón, a efectos de que puedan ser consultados.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a este para que, en el plazo de quince días naturales, lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en el que conste el nombre y apellidos, número de DNI y domicilio del infractor.

Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía, a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del RDL 339/90, de 2 de marzo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Por los menores de 18 años, responderán solidariamente con él, estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que usted fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

Iniciación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

Instrucción

Se le concede el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

Caso de no presentarse alegaciones ni abonar la multa, esta notificación surte el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Alhaurín el Grande, a 28 de marzo de 2014.

Por Delegación de Alcaldía (Decreto 2420/2013, de 8 de noviembre), el Concejal Delegado de Policía Local, Marcos Aurelio Manzanares Rueda.

Relación de recibos - denuncias de multas

N.º EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	FECHA	MATRÍCULA	AGENTE	LEG.	ART. INF.	IMPORTE
2014000166	CORDERO CARRASCO, JOSE MANUEL	2014-V-00025200	03/02/2014 12:50:00	-6499 -DWK	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000173	JAMES, STEVEN	2014-V-00025305	03/02/2014 19:18:00	-1374 -JLF	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000185	JAMES, PAULDUNNE	2014-V-00025352	07/02/2014 12:15:00	-4969 -HDN	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000199	GARCIA CISNEROS, EUGENIA	2014-V-00025371	10/02/2014 12:05:00	-3165 -FZH	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000209	RIOS SOMAVILLA, MARIA NIEVES	2014-P-00028236	10/02/2014 10:15:00	-0440 -FHK	8219	RGC	154 5A	200,00
2014000213	PINO FERRERAS, ANDRES ANTONIO	2014-P-00025093	18/02/2014 12:30:00	-6841 -DZM	8217	RGC	942E5X	200,00
2014000218	JIMENEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	2014-V-00025437	18/02/2014 12:25:00	MA-2755 -CV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000219	AKHOUNDOVA, LEILA	2014-V-00025438	18/02/2014 12:35:00	-2012 -DSS	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000224	GANNON, JAMES	2014-V-00025463	19/02/2014 12:38:00	-2547 -FRX	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000234	PAREJA BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL	2014-V-00025510	26/02/2014 12:50:00	-6132 -CPV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000235	HASSANE, KHELIFI	2014-V-00025513	27/02/2014 12:15:00	-5246 -CJM	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000236	AMARILLA THOMPSON, GABINO	2014-V-00025564	24/02/2014 12:55:00	B -4178 -TH	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000237	DOÑANA CB	2014-V-00025565	24/02/2014 13:00:00	-3822 -CDB	0002	RGC	942B5T	80,00
2014000241	IDEALCAR, SL	2014-V-00025516	03/03/2014 11:05:00	-1387 -BJP	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000242	ACEITES DON MANUEL, SL	2014-V-00025611	27/02/2014 18:10:00	-4679 -FDK	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000244	INVERSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO	2014-V-00025617	01/03/2014 11:00:00	-6354 -FSP	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000257	SOFIA RUSO, SANDRA	2014-V-00025516	03/03/2014 11:05:00	-6233 -HHM	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000260	COX, KAREM MARGARET	2014-V-00025523	03/03/2014 18:40:00	-5310 -GLV	0001	RGC	942B5S	80,00
2014000263	FINCKENBERG, MIRA TABATHA	2014-V-00025546	07/03/2014 12:10:00	MA-2774 -CT	0001	RGC	942B5T	80,00
2014000268	M SIJTSMA, PAULUS GERHARDUS	2014-V-00025645	06/03/2014 12:48:00	-9288 -BWR	0002	RGC	942B5S	80,00
2014000269	MINGORANCE RUIZ, INMACULADA	2014-V-00025648	07/03/2014 11:20:00	-0693 -FKH	0002	RGC	942B5S	80,00

5030/14